

Noticias FESABID

Mercedes Curto: ‘La legislación española debe facilitar el acceso a las obras fuera del circuito comercial’

El grupo de Bibliotecas y Propiedad Intelectual de FESABID organiza una sesión con la profesora [Mercedes Curto](#) para debatir sobre la oportunidad de dar acceso a obras descatalogadas de los fondos de bibliotecas, archivos y museos.

En los fondos patrimoniales de bibliotecas, archivos y museos se conservan miles de obras que han agotado su vida comercial. Son documentos impresos como libros y revistas, obras gráficas o audiovisuales, grabaciones sonoras y documentos de todo tipo, con una misma característica: son obras fuera del circuito comercial. A menudo, la gestión de los derechos de propiedad intelectual para poner esas obras a disposición de los usuarios resulta más costosa que el valor de la misma obra.

La solución para dar acceso en Internet a las obras descatalogadas podría estar más cerca de ser una realidad gracias a una correcta incorporación a la legislación española de la Directiva Europea de Derechos de Autor en el Mercado Único Digital (DEMUD). Pero la transposición realizada en noviembre de 2021 con en el RDL 24/2021 genera inseguridad jurídica a los profesionales que las preserva y da acceso.

Es una de las conclusiones de la sesión que han mantenido los miembros del grupo Bibliotecas y Propiedad Intelectual con la Dra. Mercedes Curto, catedrática de la UNED y reconocida experta en propiedad intelectual, vocal de la Comisión de Propiedad Intelectual del Ministerio de Cultura y Deporte.

La Directiva europea prevé la existencia de Licencias Colectivas Ampliadas (LCA), una solución con largo historial existente en países escandinavos, y que Alemania y el Reino Unido han incorporado a sus legislaciones. Las LCA pueden permitir que las entidades de gestión de derechos concedan una licencia de uso para publicar en Internet obras fuera del circuito comercial de los fondos permanentes en bibliotecas, archivos y museos, aunque las obras en cuestión no formen parte de su repertorio. Se facilita así el acceso a estas obras descatalogadas, sobre las cuales muy habitualmente no existe información sobre quién ostenta los derechos de propiedad intelectual, y que en la actualidad se conservan en centros patrimoniales con acceso

restringido. El legislador español ha incorporado esta posibilidad, pero de una manera más limitada, como hemos tenido ocasión de debatir.

La sesión, coordinada por Patricia Sanpera (ICAB) y Eloísa García (IVAM) ha servido para aclarar conceptos, intercambiar impresiones, y para constatar que es necesaria una reforma de la Ley de Propiedad Intelectual para despejar la inseguridad jurídica existente a raíz de la aprobación en 2021 del Real Decreto Legislativo de transposición en España de la DEMUD.

Esta es la síntesis de la entrevista, realizada el 14 de noviembre de 2023 por videoconferencia.

Grupo Bibliotecas y Propiedad Intelectual (BPI): *Con la aprobación de la Directiva DEMUD, el 17 de abril de 2019, se incorporó a la legislación europea la posibilidad que los estados miembros establecieron una ampliación de las licencias colectivas (arts. 8-10, y sobre todo 12). ¿Nos puedes explicar en qué consisten estas licencias colectivas ampliadas?*

Mercedes Curto (MC): Este instrumento jurídico tiene largo recorrido en diversos países escandinavos, y surgió en paralelo a las primeras bibliotecas digitales. Su objetivo es facilitar el uso masivo de obras que no estaban pensadas inicialmente para ser accesibles en Internet, pero que con el tiempo son susceptibles de incorporarse a los recursos digitales disponibles en bibliotecas, archivos y museos, tanto en sus servicios presenciales como a distancia, en Internet.

A partir de la experiencia escandinava, el legislador europeo incorporó la medida en la Directiva Europea de Derechos de Autor en el Mercado Único Digital (DEMUD) de 2019, para permitir a las entidades de gestión de derechos licenciar los usos de obras para las que no cuentan con un encargo por parte de los titulares de derecho. La Directiva permitía conceder este tipo de licencias para todo tipo de obras, pero en España se han ceñido únicamente a las obras fuera del circuito comercial.

En esencia, las LCA implican que una entidad de gestión de derechos concede una licencia a un usuario o conjunto de usuarios para los usos que se acuerden en esa licencia. Cualquier derecho de explotación (reproducción, transformación, distribución o comunicación pública) puede verse autorizado a cambio de una remuneración que debe negociarse.

La particularidad de este modelo es que los efectos de la licencia se extienden a diferentes titulares de derechos, que quedan sometidos a la licencia, aunque no hayan otorgado autorización previa o expresa a una entidad de gestión de derechos. Es decir: quedan sometidos a una licencia que no han negociado. Ello genera una situación de excepcionalidad por la falta de consentimiento previo en un derecho que por ley es exclusivo.

Precisamente por ese carácter excepcional, las LCA deben respetar el equilibrio que atañe a cualquier límite o excepción, dando seguridad jurídica a los usuarios (que quieren poder utilizar esas obras con cobertura legal) y también a los titulares de derechos (que se ven obligados a conceder una licencia, pese a no haber dado una autorización explícita para ello).

Por ello, es esencial que las LCA prevean el derecho de oposición por parte de los creadores y titulares de derechos: pueden rechazar esa medida, antes o después de la licencia. Para ello, es fundamental la existencia de medidas de publicidad y transparencia. Los autores de obras descatalogadas deben ser informados que sus obras van a ser utilizadas a cambio de una remuneración, a la que tienen derecho.

Si nos ponemos puristas, desde una perspectiva jurídica esas LCA pueden adoptar distintas formas. Pueden revestir la forma de Licencias Colectivas Ampliadas propiamente dichas, mandatos legales o presunciones de representación. Pero, en todo caso, suponen que se va a hacer uso de determinadas obras sin previa autorización de los titulares de derechos.

Por ejemplo, la [Ley noruega](#) en su art. 63 establece la posibilidad de conceder una LCA para una serie de usos concretos (para enseñanza, para bibliotecas y centros análogos, etc.). Pero también contempla la posibilidad de conceder una LCA con carácter general que permita el uso de obras más allá de los supuestos específicos que contempla el precepto. Por otro lado, en el Reino Unido en esta modalidad jurídica será el Gobierno quien determine la entidad de gestión de derechos que tiene la legitimidad para conceder este tipo de licencias.

BPI: En línea con lo que apuntas, en un análisis reciente del consultor independiente Olav Stokkmo, se señala que, en enero de 2023, la mayoría de países había optado por el mecanismo llamado de “licencia colectiva ampliada”, siguiendo la estela de los países escandinavos.

Como has mencionado, estas licencias ampliadas implican que el acuerdo de licencia esté ampliado por ley para que sea aplicado a titulares que no hayan otorgado mandato a la sociedad de gestión colectiva. La DEMUD prevé esta fórmula “en sectores de uso bien definidos, cuando obtener autorizaciones de los titulares de derechos de manera individual resulte generalmente oneroso y dificultoso hasta un grado tal que haga improbable la operación requerida para obtener una licencia”. Licencias de este tipo se han contratado en algunos países (Alemania, Noruega, por ejemplo) para facilitar la explotación de obras fuera del circuito comercial. Y así llegamos a que, en la transposición española de la DEMUD, en el RDL 24/2021, se prevé este tipo de licencias para las obras fuera del circuito comercial (art. 71):

“Las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual podrán, de acuerdo con los mandatos efectivos otorgados por los correspondientes titulares de derechos, otorgar a una institución responsable del patrimonio cultural una autorización no exclusiva para proceder con fines no comerciales a la reproducción, distribución, comunicación al público o puesta a disposición del público de obras u otras prestaciones que estén fuera del circuito comercial y se hallen de forma permanente en la colección de la institución, con independencia de si todos los titulares de derechos amparados por la autorización han otorgado mandato en este sentido a la entidad de gestión colectiva, siempre que:

- a. La entidad de gestión colectiva, sobre la base de sus mandatos, sea suficientemente representativa de los titulares de derechos sobre la categoría de obras u otras prestaciones correspondientes y de los derechos objeto de la autorización. Estos derechos deben estar contemplados en el objeto social de la entidad.*
- b. Se garantice a todos los titulares de derechos la igualdad de trato en relación con los términos de la autorización no exclusiva”.*

¿Qué valoración haces de la transposición española?

MC: No hay motivos para estar muy satisfechos.

Para empezar, una crítica que se puede hacer al legislador español es que no haya sido un poco más ambicioso. La Directiva permitía flexibilidad para dar seguridad jurídica a los estados miembros en todo tipo de obras. En España se ha limitado a las obras fuera del circuito comercial.

Pero hay otro déficit de la transposición española, y es que no contempla dos cuestiones clave: el derecho de oposición de los titulares, y las medidas de publicidad para que los autores y creadores de este tipo de obras estén informados en paralelo a la concesión de este tipo de licencias.

Partimos de una situación en la que los titulares de derechos ven sacrificado su derecho exclusivo para autorizar determinados usos de sus obras, en favor de la concesión de licencias por parte de las entidades de gestión de derechos. Puesto que no ha habido consentimiento de los titulares, debería estar claro cómo se puede formular ese derecho de la oposición. Es ésta una omisión fácilmente subsanable por cuanto bastaría con incorporar a nuestra legislación las disposiciones previstas en la Directiva en relación con estos aspectos.

Y existe un precedente claro: el caso [Soulier and Doke](#), donde el Tribunal de Justicia de la UE se opuso a la [Ley francesa 2012-287, de 2012](#), que preveía digitalización masiva de obras para la Biblioteca Nacional de Francia. En aquel caso, una entidad de gestión de derechos había sido autorizada por el Gobierno francés, con un plazo de 6 meses para que los autores afectados declararan su oposición. Pero no

hubo suficientes medidas de publicidad para los titulares de derechos, y el alto Tribunal europeo acabó forzando la retirada de esa Ley, puesto que, en una excepción tan importante de los derechos de autoría, la facultad de contar con una adecuada publicidad, y la capacidad de oponerse, debía ser facilitada por el legislador. España debería aprender de esas lecciones.

Dicho todo ello, las LCA permiten dar seguridad a los usuarios como pueden ser bibliotecas, archivos y museos, que quedan protegidos por la licencia ante posibles demandas de los titulares. En definitiva, y eso es muy importante, contribuye a crear seguridad jurídica: la legislación española debe facilitar el acceso a las obras fuera del circuito comercial.

BPI: En el análisis que realizamos en diciembre de 2021 sobre el RDL 24/2021 observamos este tema de manera positiva, si bien hay algunas cuestiones que nos preocupan.

Por ejemplo, en la transposición española se refiere a las obras que “se hallen de forma permanente” en la colección de la institución, tal como estaba previsto en la DEMUD. Pero es muy habitual que haya obras en museos y otras instituciones que están en comodato, o en depósito, o sin información al respecto. ¿Cómo interpretas esta condición de “permanente”?

MC: Estamos ante otro concepto difuso, pero esta cuestión no es nueva, ya estaba prevista en anteriores Directivas.

Hay que partir de un planteamiento en términos de exclusión. Cuando las obras están temporalmente en los fondos de esa institución, no pueden permitirse usos mediante LCA.

Por ejemplo, un préstamo interbibliotecario es claramente una cesión temporal.

En cambio, para otro tipo de cesiones o depósitos, habría que observar los acuerdos de cesión que se firmaron en su momento, si es que existen. En ese sentido, ayuda el Considerando 29 de la Directiva, que explicita que “debe considerarse que las obras y otras prestaciones se encuentran de forma permanente en la colección de una institución responsable del patrimonio cultural cuando las copias de dichas obras u otras prestaciones son propiedad de dicha institución u obran en su poder de manera permanente, por ejemplo como consecuencia de una transmisión de la propiedad, acuerdos de licencia, obligaciones de depósito legal o acuerdos de custodia permanente”.

Cuando no sabemos el origen de esa obra es mucho más complejo. Lo ideal es una negociación de las LCA en forma de paraguas, para cubrir el máximo de usos posibles, para la colección de obras susceptibles de formular una licencia. En cierta medida, como consecuencia de la obtención de una LCA, se traslada la

responsabilidad a la entidad de gestión que ha concedido la licencia y, en consecuencia, la entidad licenciataria, que no olvidemos ha de pagar una remuneración por los usos realizados, quedaría amparada.

BPI: Otro ejemplo, se define a las entidades de gestión de derechos como “suficientemente representativa de los titulares de derechos sobre la categoría de obras”. ¿Cómo interpretas este calificativo? ¿Hay algún tipo de obra que consideres que no estaría suficientemente representada en una entidad de gestión?

MC: En España existe un sistema específico de gestión colectiva, porque cada una de las ocho entidades representa a un grupo concreto de titulares de derechos. Pero la Directiva dice que tienen que ser representativas de esa modalidad de uso concreta. La entidad debe haber sido encargada de usos masivos y puesta a disposición por parte del público, para poder ejercer de “ventanilla única”. Y para que sea suficientemente representativa debe contar con haber sido encargada de gestión de derechos en la modalidad de digitalización y puesta a disposición masiva.

No es evidente que las actuales entidades de gestión cuenten con esa característica. Por ejemplo, en el caso de las obras cinematográficas normalmente no se da ese encargo para uso masivo, sino para una negociación individualizada.

Por otra parte, hay determinados tipos de obras que difícilmente cuentan con una entidad de gestión de derechos que las ampare, como por ejemplo cartas, diarios, etc.

En los países con mayor tradición con las LCA, hay una mayor regulación, las reglas están más claras. En Noruega se prevé que sea el Estado quien establezca cuándo la entidad es suficientemente representativa. También, que cuando las entidades y los usuarios no lleguen a un acuerdo sobre el dinero, se sometan a mediación.

En definitiva, pienso que se debería reglamentar la actual situación, para mayor seguridad jurídica de todas las partes implicadas.

BPI: En la transposición española no se produjo el diálogo entre partes interesadas que preveía la DEMUD. El sector de bibliotecas, archivos y museos no pudo participar como hubiera querido. Lo que más nos preocupó del RDL 24/2021 es el apartado. 8 del art. 71, que no parece beber de la Directiva, sino ser un añadido español, del que no entendemos su procedencia.

Se refiere a: “Cuando la distribución o comunicación al público de la obra o prestación necesiten tal reproducción sí deberá disponerse de autorización para ello, que otorgará el titular del derecho.”. Es, a nuestro entender, contrario a la Directiva y de hecho contrario a la LPI, que prevé reproducción con finalidad de investigación o preservación en las instituciones culturales. ¿Cuál es tu valoración de este añadido?

MC: No parece que el apartado 8 esté bien traspuesto. Si realizamos una interpretación conforme a la Directiva, parece venir referida a los programas de ordenador. Pero es difícil afirmarlo porque su redacción es ciertamente confusa.

BPI: *Otra cuestión: la limitación territorial de este tipo de licencias ¿Qué sentido tiene en una sociedad que convive a diario con Internet? ¿Cuál es tu valoración al respecto?*

MC: De nuevo nos hallamos ante una mala transposición de la Directiva. El art. 9 de la DEMUD tiene dos apartados, el primero sobre usos transfronterizos mediante LCA, el segundo sobre uso transfronterizos amparados en el límite dispuesto en el art. 8.2 de la Directiva. El legislador español parece haber refundido ambos supuestos en el art. 71.3 del Real Decreto-Ley 24/2021, pero debe ser objeto de una interpretación conforme a la Directiva.

En todo caso, la limitación territorial obliga a los usuarios que quieran negociar una LCA a limitar el acceso a las obras a las personas que se conecten desde un país de la UE, mediante la tecnología, por ejemplo. Si se pretende, como seguramente ocurrirá, publicar esas obras en bibliotecas digitales abiertas a todo el mundo, las LCA pueden no servir para dar la cobertura que conlleva la comunicación pública en Internet. En parte es poner puertas al campo, pero la legislación europea al respecto es clara: las LCA sirven únicamente para los accesos que se produzcan desde los países miembros de la UE.

BPI: *Sigamos con obras fuera del circuito comercial. En el grupo estamos muy satisfechos de que se supere el fiasco de las obras huérfanas (en España no ha sido declarada huérfana ni una sola obra). ¿Cómo pueden cohabitar las dos figuras? ¿Consideras que esta nueva legislación sustituye a las obras huérfanas? ¿Ves alguna diferencia, a efectos prácticos?*

MC: No la sustituye. Una huérfana no es necesariamente una obra fuera del circuito comercial. Si es huérfana habrá que seguir el 37bis de la Ley de Propiedad Intelectual, y el fallido sistema de búsqueda diligente.

La coexistencia de esa modalidad de derechos jurídicos genera inseguridad jurídica. Para las obras huérfanas, la búsqueda diligente; para las obras fuera de circuito comercial, las LCA, y, en su caso, el límite del art. 71.4 del Real Decreto-ley. Se podría haber extendido las LCA para las obras huérfanas, puesto que es un régimen más sólido, remunerado, el uso de las obras queda más tutelado.

BPI: *Una última cuestión sobre acceso abierto: como profesora universitaria, estás obligada a publicar tus producciones científicas en abierto. Pero la LPI no contempla esta obligación, que puede tener impacto en el derecho moral básico, el de capacidad de decidir sobre la divulgación de la obra.*

Al grupo nos preocupa que en España la [Ley de la Ciencia](#) o la [Ley del Sistema Universitario](#) caminen disociadas de la Ley de Propiedad Intelectual. ¿Qué opinión te merece esta cuestión?

MC: En cuestiones de creación técnica que se desarrolla en el ámbito universitario y científico, la situación es clara: hay coordinación entre Ley de patentes y la flamante Ley Orgánica del Sistema Universitario, así como la reforma de 2022 de la Ley de la Ciencia. Está claro que, en todas las creaciones técnicas susceptibles de protección como patentes, etc., la titularidad es de la universidad, si bien el profesorado tiene derecho a participar de los beneficios.

Pero el problema surge en las creaciones susceptibles de protección por parte de la Ley de Propiedad Intelectual. Ahí es donde está la gran disfunción. Dicho ello, el art. 35 de la Ley de la Ciencia indica que la apertura de la producción científica debe ser realizada sin perjuicio de lo establecido en las leyes específicas de la materia. En el LPI no encontramos una norma al respecto. Queda el art. 51 de la Ley de Propiedad Intelectual, destinado a las obras creadas por un autor asalariado. Pero aplicar el art. 51 a toda la producción científica que se realiza en la universidad es poco afortunado.

Además, la universidad tendrá que disponer de la estructura de gestión de los derechos de autor, donde el autor puede decidir en qué modalidad se divulga la obra, y explotar sus derechos, con arreglo a la Ley de la Ciencia.

El art. 37 de la Ley de la Ciencia es claro: hay que publicar en abierto. Y ello incluye lo que se publica en revistas científicas, pero también monografías, etc. En ese escenario: ¿va a publicar una editorial un libro que se va a publicar en abierto en el repositorio? Sin financiación adicional, es dudoso. Por otra parte ¿cómo casa esta cuestión en los procesos de acreditación?

La idea está muy bien, la intención es muy loable, la ciencia abierta tiene todo el sentido del mundo; pero la aplicación práctica de la cuestión tiene mucho recorrido hasta que sea una realidad.

BPI: Gracias, Mercedes, por compartir tu conocimiento con el colectivo profesional de FESABID.

Mercedes Curto: La Dra. María Mercedes Curto Polo es catedrática de Derecho Mercantil en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) desde 2016, y previamente, desde 2007, en la Universidad de Salamanca. Ha combinado la dedicación docente con la investigación en diferentes centros universitarios europeos y americanos. Ha sido miembro del Advisory Committee



of the European Patent Academy (2014-2019). Es autora de libros, entre los que destaca la codirección de la obra “Propiedad intelectual y transferencia de conocimiento en universidades y centros públicos de investigación” (2018) y numerosos artículos en revistas científicas. Desde 2020 es vocal de la Sección 1a de la Comisión de Propiedad Intelectual del Ministerio de Cultura y Deporte.

FESABID | 29 NOVIEMBRE 2023

<https://www.fesabid.org/mercedes-curto-legislacion-espanola-acceso-obras-fuera-circuito-comercial/>

Encuentro Clúster FESABID ‘Biblioteca universitaria y empresa: nuevos retos y desafíos’



El pasado 13 de noviembre tuvo lugar el primer encuentro Clúster en Acción “Biblioteca universitaria y empresa: nuevos retos y desafíos” organizado por FESABID y [REBIUN](#). En esta sesión, celebrada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial de la Universidad Politécnica de Madrid, se reunieron 50 profesionales representantes de bibliotecas universitarias miembros de REBIUN y de organizaciones miembros del [Clúster FESABID](#). Debatieron sobre los desafíos de las bibliotecas universitarias; cómo las nuevas tendencias y la Inteligencia Artificial afectarán el sector, y la necesidad de establecer sinergias entre universidades y empresas para alcanzar objetivos comunes.

Esta colaboración debe permitir combatir la incertidumbre, aprovechar las oportunidades que las tecnologías emergentes ofrecen, y defender la relevancia y promover la sostenibilidad de los servicios.

La presentación *Retos de las bibliotecas universitarias y científicas en tiempos de transformación digital e inteligencia artificial*, a cargo de Raúl Aguilera, director de la Biblioteca de la Universidad Carlos III de Madrid y coordinador de la Línea 2 sobre Transformación Digital y Conocimiento Abierto del Plan Estratégico 2020-2023 de REBIUN, sirvió de base de reflexión y debate entre los asistentes, centrado en cuatro ámbitos que conforman el modelo de servicio de las bibliotecas universitarias y científicas: Edificios e infraestructuras, Contenido, Aplicaciones y procesos, Profesionales y competencias.

Esta es la primera sesión de un trabajo continuado entre el Clúster FESABID y REBIUN. A comienzos del próximo año se celebrará una segunda sesión práctica para identificar soluciones a necesidades concretas de los servicios de información.

FESABID | 13 DICIEMBRE 2023

<https://www.fesabid.org/cluster-fesabid-biblioteca-universitaria-empresa/>

Una solución para las obras fuera del circuito comercial

La legislación española incorpora tímidamente una medida reivindicada por bibliotecas, archivos y museos con fondos patrimoniales.


fesabid
bibliotecas
y propiedad intelectual:

una nueva solución
para poner en línea
obras fuera del
circuito
comercial

FESABID, la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística, ha lanzado una nueva infografía centrada en una nueva solución legal para las obras fuera del circuito comercial que se conservan en bibliotecas, archivos y museos de ámbito patrimonial.

Las obras fuera del circuito comercial es el material no disponible en los canales comerciales habituales, es decir, que nunca ha sido explotado comercialmente, o que lo ha sido y está descatalogado. A menudo nos referimos a este tipo de obras como “descatalogadas”.

La nueva solución legal, prevista en el art. 72 del [RDL 24/2021](#), de transposición en España de la Directiva sobre Derechos de Autor en el Mercado Único Digital, tiene largo recorrido en países escandinavos, y busca resolver la dificultad de dar acceso en línea a materiales cuyos derechos son difíciles de obtener y que el sistema de obras huérfanas no había solucionado.

La medida persigue la concesión de Licencias Colectivas Ampliadas (LCA) por parte de Entidades de Gestión de Derechos. Tras la obtención de la LCA, la institución patrimonial puede reproducir, distribuir y comunicar en Internet o poner a disposición del público, con fines no comerciales, las obras fuera del circuito comercial existentes en sus fondos.

España legisló en 2016 para intentar facilitar el acceso a las llamadas “obras huérfanas”, aquellas sobre las que se desconoce su autoría, o bien no se ha conseguido comunicar con los titulares de derechos. Tras más de 5 años de esa medida, ni una sola obra ha sido declarada oficialmente como huérfana en España. Ello, a causa de la complejidad en el trámite administrativo y, especialmente, por la inseguridad jurídica que generaba a bibliotecas, archivos y museos la posible indemnización retrospectiva a los titulares de derechos, en caso de aparecer posteriormente a la puesta a disposición de estas obras.

La nueva figura de las Licencias Colectivas Ampliadas (LCA) se ha incorporado tímidamente a la legislación española, puesto que los condicionantes incorporados en el RDL 24/2021 desdibujan una Directiva Europea que pretende que estas obras descatalogadas puedan ver la luz lo antes posible.

FESABID ha [reclamado a los partidos políticos](#) con representación en el Congreso la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual para, entre otras cosas, incorporar plenamente esta figura legal con las garantías previstas en el derecho europeo.

En una entrevista reciente de FESABID sobre las obras descatalogadas, la profesora Mercedes Curto (UNED) afirmó que “las LCA permiten dar seguridad a los usuarios como pueden ser bibliotecas, archivos y museos, que quedan protegidos por la licencia ante posibles demandas de los titulares. En definitiva, y eso es muy importante, contribuye a crear seguridad jurídica: la legislación española debe facilitar el acceso a las obras fuera del circuito comercial”.



fesabid

bibliotecas y propiedad intelectual:

una nueva solución legal para poner en línea

obras fuera del circuito comercial

¿QUÉ ES UNA OBRA FUERA DEL CIRCUITO COMERCIAL?

Es material no disponible en los canales comerciales habituales, es decir, que nunca ha sido explotado comercialmente, o que lo ha sido y está descatálogo. La determinación de si un material u obra está disponible en canales comerciales se debe hacer de buena fe, no debe comportar un esfuerzo injustificado y debe referirse a la obra en su totalidad, no a las obras contenidas. A menudo nos referimos a este tipo de obras como "descatalogadas".

¿QUÉ ES EL SISTEMA DE OBRAS FUERA DEL CIRCUITO COMERCIAL?

A partir de la aprobación de la Directiva sobre Derechos de Autor en el Mercado Único Digital y su transposición en España [art. 71 del Real Decreto Ley 24/2021] aparece una nueva figura legal, con largo recorrido en los países escandinavos, para facilitar el uso de obras fuera del circuito comercial a instituciones como bibliotecas, archivos y museos. Con ello se busca resolver el problema de dar acceso en línea a materiales cuyos derechos son difíciles de obtener y que el sistema de obras huérfanas no ha podido solucionar.

PASOS A SEGUIR

- PASO 1** Tramitar una licencia con una EGC (entidad de gestión colectiva) suficientemente representativa de los usos y los tipos de materiales que se quiere poner a disposición del usuario. Conforme a esta legislación, una EGC puede conceder Licencias Colectivas Ampliadas (LCA), es decir, licencias sobre materiales o autores que no están en su repertorio.
- PASO 2** Si no existe una EGC suficientemente representativa, la institución se puede acoger a la excepción o límite [art. 71.4] que permite ciertos usos.
- PASO 3** Las obras se deben declarar en el portal de la EUIPO en los 6 meses previos a su difusión. Esta declaración es responsabilidad de la institución patrimonial o de la EGC, según se acuerde.
- PASO 4** Siempre se retirarán aquellos materiales cuyos titulares de derechos así lo requieran, incluso después de otorgada la LCA. Esta acción no genera compensación económica a los titulares.

En colaboración con el Ministerio de Cultura y Deporte



www.fesabid.org

¿QUÉ SE PUEDE HACER CON UNA OBRA FUERA DEL CIRCUITO COMERCIAL?

Una vez obtenida la LCA o gracias al límite [art. 71.4], la institución patrimonial puede reproducir, distribuir y comunicar en Internet o poner a disposición del público, con fines no comerciales, las obras fuera del circuito comercial existentes en sus fondos.

Las instituciones patrimoniales no podrán conceder autorizaciones a los usuarios para explotar estos materiales por su cuenta. Sin embargo, los usuarios podrán usarlas basándose en los límites previstos en la Ley de Propiedad Intelectual, que permiten actividades como la cita, la ilustración de la enseñanza o la investigación, o la copia privada.

¿QUÉ DIFERENCIA ESTE SISTEMA DEL DE OBRAS HUÉRFANAS?

La legislación sobre obras huérfanas sigue estando reconocida. Aunque pretende resolver el mismo problema que el sistema de obras fuera del circuito comercial, ambos presentan diferencias importantes:

En el sistema de obras huérfanas no hay licencia a negociar, y si la hay, en cambio, en el sistema de obras fuera del circuito comercial.

El sistema de obras huérfanas está limitado a materiales impresos y audiovisuales, y el sistema de obras fuera del circuito comercial se puede usar para cualquier tipo de material.

Cada institución puede evaluar la situación concreta y decidir qué solución es más adecuada. Sin embargo, el sistema de obras huérfanas establece muchas condiciones de difícil cumplimiento y es poco utilizado en la práctica.

En enero de 2024 no consta formalizada en España ninguna declaración de obra huérfana ni Licencia Colectiva Ampliada.

PARA SABER MÁS

¿Qué sabemos de Obras Huérfanas? (FESABID, 2021)

<https://www.fesabid.org/que-sabemos-de-obras-huerfanas/>

Entrevista a Dra. Mercedes Cortés (FESABID, 2023)

<https://www.fesabid.org/mesa-de-trabajo-legislacion-espanola-acceso-obras-fuera-circuito-comercial/>

Entidades de Gestión Colectiva de Derechos

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/propiedad-intelectual/gestion-colectiva/entidad-de-gestion-colectiva.html>

RD 24/2021 de Transposición de la Directiva Europea de Derechos de Autor en el Mercado Único Digital

<https://www.boe.es/boe/2021/05/14/pag10805-4-2021-0798>

La nueva infografía se suma a la [colección “¿Qué sabemos?”](#), dedicada a la divulgación de aspectos relacionados con la propiedad intelectual en bibliotecas y centros análogos, y que ha tratado sobre Minería de Textos y Datos, Propiedad intelectual, Obras huérfanas, Acceso abierto, Libertad en Internet, Gestión colectiva de derechos, Remuneración por préstamo, o Tratado de Marrakech para personas con discapacidad.

FESABID | 18 DICIEMBRE 2023

<https://www.fesabid.org/solucion-obras-descatalogadas-fuera-circuito-comercial/>

Disponibles las Actas de las Jornadas FESABID 2023

ACTAS DE LAS XVIII JORNADAS ESPAÑOLAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Universidad de Granada
1 y 2 de junio de 2023



Las Actas de las XVIII Jornadas de Información y Documentación (JEID23) organizadas por FESABID durante los días 1 y 2 de junio de 2023 en Granada, ya están disponibles para la comunidad profesional. Este documento recoge las contribuciones, comunicaciones, experiencias y pósteres presentados.

Bajo el lema [“El poder en tus manos: bibliotecas, archivos, museos”](#), las JEID23 se celebraron en la Facultad de Comunicación y Documentación de la Universidad de Granada, ubicada en el Colegio Máximo de Cartuja, un espacio patrimonial declarado Bien de Interés Cultural en 1983. La elección de Granada como sede resalta la importancia de esta ciudad como un referente para la profesión bibliotecaria, gracias a la trayectoria y calidad de los estudios ofrecidos por la Facultad.

Las JEID23 abordaron tres esferas temáticas fundamentales: Esfera Social, Esfera Profesional, y Esfera Tecnológica. El lema de estas jornadas, “El poder en tus



manos”, destacó la relevancia de las bibliotecas, archivos y museos como instituciones culturales que aseguran el acceso democrático a la información, el ocio y la cultura.

Las Actas de las JEID23 ofrecen una visión integral de los temas tratados durante estas jornadas, proporcionando un recurso valioso para todas aquellas personas interesadas en la evolución de la información y la documentación en la sociedad contemporánea.

Consulta el [álbum de fotos](#) de las Jornadas.



FESABID | 21 DICIEMBRE 2023

<https://www.fesabid.org/actas-jornadas-fesabid-2023/>

Glòria Pérez Salmerón distinguida con la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes 2023



El Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Cultura, Ernest Urtasun, ha aprobado hoy la concesión de las Medallas de Oro al Mérito en las Bellas Artes correspondientes al año 2023 a 37 personalidades e instituciones de la cultura, entre las que se encuentra Glòria Pérez-Salmerón, presidenta de FESABID de 2008 a 2010 y posteriormente de 2014 a 2018.

La Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes es un reconocimiento a aquellas personas o corporaciones, instituciones, personas jurídicas, organismos o entidades públicas o privadas que destacan en los campos literario, dramático, musical, coreográfico, de interpretación, entre otras.

Glòria Pérez Salmerón. Bibliotecaria, expresidenta de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), directora de la Biblioteca Nacional de España (2010-2013) y expresidenta de la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID). Destaca su contribución a la difusión cultural, la promoción del libro y la lectura y la conservación del patrimonio bibliográfico a través del ámbito bibliotecario. Ha sido una defensora del acceso a la lectura y la información como derechos fundamentales.

Ha implementado programas innovadores para fomentar la lectura y el aprendizaje a través de las bibliotecas, reforzando su papel como pilares de la educación y la cultura. Ha promovido activamente las bibliotecas como espacios esenciales para el desarrollo democrático y cultural. Además, ha liderado proyectos para la modernización de las bibliotecas, integrando tecnologías digitales y enfoques innovadores en la gestión bibliotecaria, incluyendo la digitalización de colecciones.

Desde FESABID, felicitamos a Glòria por su incansable dedicación y por su valiosa aportación a la profesión bibliotecaria, sus profesionales y al activismo asociativo. Su contribución no solo es reconocida a nivel nacional, sino que trasciende fronteras. Esta distinción es un testimonio de su liderazgo ejemplar y del impacto duradero que ha tenido en el ámbito bibliotecario.

Su visión estratégica y global, a nivel nacional e internacional, no solo ha fortalecido el papel de las bibliotecas en la sociedad, sino que también ha permitido establecer conexiones valiosas con todos los agentes del sector de la Información y Documentación, creando un espacio propicio para la innovación y el intercambio de conocimiento.

¡Enhorabuena por este merecido reconocimiento! Tu visión y liderazgo continúan siendo fuente de inspiración para la profesión bibliotecaria.

FESABID | 9 ENERO 2024

<https://www.fesabid.org/gloria-perez-salmeron-medalla-oro-al-merito-bellas-artes-2023/>

Impulso a una Ley de Propiedad Intelectual adaptada al entorno digital

La Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID) ha remitido una carta a los miembros de las Comisiones de Cultura y de Ciencia, Innovación y Universidades del Congreso y Senado, expresando su posición respecto a la necesidad de una Ley de Propiedad Intelectual adaptada al entorno digital, para que bibliotecas, archivos y museos puedan ofrecer servicios adecuados a las necesidades de sus comunidades de personas usuarias.

En esta comunicación, FESABID:



- Destaca la importancia de retomar la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, especialmente en el marco del RDL 24/2021, de transposición de la Directiva Europea de Derechos de Autor en el Mercado Único Digital. Se enfatiza en la inquietante inseguridad jurídica actual, tanto para las personas usuarias como para las instituciones culturales que representan.
- Aboga por la coherencia entre la Ciencia Abierta y la Ley de Propiedad Intelectual. En la pasada legislatura se ha apostado por facilitar el acceso a los resultados de la investigación financiada con dinero público, en coherencia con las políticas europeas. Pero esta apuesta se ha desplegado al margen de la Ley de Propiedad Intelectual, lo cual dificulta su implementación entre el colectivo académico y de investigación.

Esta cuestión es especialmente relevante en la Comisión de la que forma parte. Tanto la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en su art. 12), como la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en su art. 37) incorporan la retención de derechos por parte del personal académico cuando publica en revistas científicas. Pero esta medida, sin una concreción paralela en la Ley de Propiedad Intelectual, va a resultar incompleta y, por tanto, ineficaz.

- Resalta también la importancia de cumplir con el Tratado de Marrakech, garantizando el acceso a obras para personas con discapacidad. Abogamos por un catálogo público de obras accesibles, interoperable con los catálogos bibliotecarios del conjunto de bibliotecas españolas.

- Subraya la necesidad de transparencia por parte de las entidades de gestión de derechos. En el año 2019 las bibliotecas, archivos y museos contribuyeron con más de 3 millones de euros a las entidades de gestión de derechos. FESABID detectó numerosas dificultades para obtener y comparar los datos de control y transparencia de la gestión colectiva. Reivindicamos, por tanto, mejoras en la transparencia de estas entidades de interés público.
- Destaca la importancia del préstamo digital controlado, un sistema reconocido por la jurisprudencia europea, que merecería reconocimiento en nuestro sistema legal para evitar inseguridad jurídica. El sistema permite a instituciones patrimoniales prestar copias digitales de documentos físicos de sus fondos.

FESABID | 1 FEBRERO 2024

<https://www.fesabid.org/impulso-ley-propiedad-intelectual-adaptada-entorno-digital/>

Observatorio Defensa de la Profesión: Trabajando por los intereses de profesionales de la información

El Observatorio Defensa de la Profesión de FESABID aborda malas prácticas laborales y promueve una imagen positiva de las bibliotecas.



El [Observatorio](#), una línea estratégica del [Grupo de Trabajo de Defensa de la Profesión](#) de FESABID, se mantuvo muy activo durante el año 2023, abordando una amplia gama de iniciativas para proteger y fortalecer los intereses de las y los profesionales de la Información y Documentación.

Este instrumento, encargado de recopilar información relevante relacionada con la defensa de la profesión, profundiza en el conocimiento de la misma, y contribuye a visibilizar las problemáticas a las que se enfrentan sus profesionales.

Por defensa de la profesión entendemos aquellas cuestiones que afectan a profesionales de la Información y Documentación, y que tienen que ver con las convocatorias de puestos de trabajo, ofertas de empleo, funciones, reglamentos y reconocimiento de la profesión y de los servicios en los que trabajamos.

El Observatorio está coordinado por Yanira Díaz de Aránguiz (vocal de la Junta Directiva de FESABID por ALDEE) y formado por [miembros de FESABID](#) que representan a AAB, AAIE, AAPID, ABITO, ACLEBIM, AEDOM, ALDEE, ANABAD Cantabria, ANABAD Murcia, APEI, BAMAD Galicia, ByD CANARIAS, COBDC y COBDCV.

El Observatorio realiza acciones de defensa del ejercicio profesional dirigidas tanto al sector público como privado. Sus objetivos son:

- Promover social e institucionalmente una mayor valoración de la profesión en España, y su presencia en condiciones de dignidad laboral y retributiva en todas las organizaciones públicas y empresas que requieran una gestión y recuperación cualificada de la información, así como en los servicios que hacen posible los derechos informativos de la ciudadanía.
- Realizar un seguimiento de la contratación y del ejercicio de la profesión para defender su desempeño en condiciones de dignidad laboral y económica; identificando y, en su caso, corrigiendo o denunciando malas prácticas de selección, contratación y remuneración en los distintos ámbitos del desempeño profesional.

Entre las actividades más destacadas del Observatorio en el año 2023 destacan:

1. Monitoreo y denuncia de malas prácticas. Durante el año pasado, el Observatorio identificó y visibilizó diversas malas prácticas que atentan contra la profesión. Esto incluyó reclamaciones a administraciones públicas para solicitar la apertura de bibliotecas, contratación de personal estable y la adecuación de requisitos en convocatorias de personal.
2. Colaboración en la modificación de convenios laborales. Se colaboró con profesionales de la [Asociación de Profesionales de Bibliotecas de Burgos](#) (APBB) y de la [Asociación de Profesionales de Bibliotecas Móviles](#) (ACLEBIM) en

el intento de cambiar el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Castilla y León, para garantizar que el acceso a plazas de bibliotecas requiriera de ciertos requisitos formativos. El Convenio, que finalmente se aprobó con el beneplácito de los sindicatos, permite que personal sin formación en el ámbito bibliotecario y sin ninguna experiencia en esta área, pueda acceder a plazas de biblioteca por concurso de traslados horizontal para todo el personal perteneciente al Grupo III.

En las reuniones con las partes implicadas, con un seguimiento riguroso desde FESABID, se mostró la preocupación por las pocas garantías que este hecho supone para el servicio a la ciudadanía y la carga de trabajo que pueda suponer para el personal previamente establecido en las bibliotecas. Por parte de la Administración interpelada, la respuesta obtenida fue que se prevé proporcionar formación a las personas que realicen este cambio para facilitar su integración en el ámbito laboral de las bibliotecas.

3. Promoción de la imagen de las bibliotecas. Se llevó a cabo el I Concurso de Ilustración de FESABID con el objetivo de destacar una imagen positiva de las bibliotecas. El jurado del concurso, que contó con la participación de 30 artistas diferentes, concedió el premio en metálico, por valor de 1500€, a la obra de Pepa Cordero titulada “Viene de la biblioteca”, donde la biblioteca se presenta como un estado de ánimo, un servicio público que mejora la calidad de vida de las personas. También se concedieron dos accésits a Iñaki y Frenchy por “Bibliotecas, un valor seguro” y Guillermo Saavedra García por “La casa en el árbol” respectivamente.



4. Impulso de un convenio sectorial. El equipo de Defensa de la Profesión trabajó durante 2023 para promover la creación de un nuevo grupo de trabajo en FESABID, formado por las asociaciones miembro interesadas, dedicado a impulsar un convenio sectorial propio dentro de nuestro campo profesional, poniendo el foco en el ámbito provincial. Se realizó una sesión formativa, impartida por Karnele Aguayo de la Asociación Vasca de Profesionales de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación (ALDEE), orientada a situar a los asistentes en qué es un convenio laboral, qué temas abarca, cuál es el proceso para su elaboración, negociación y entrada en vigor. Dicho grupo no ha llegado aún a articularse por la falta de la figura de coordinador/a; por ello, alentamos a quienes tengan interés en contribuir activamente en la coordinación de este proyecto que se pongan en contacto con su asociación o colegio profesional. Este grupo puede marcar la diferencia en la defensa de nuestra profesión.

El Observatorio de Defensa de la Profesión continúa trabajando arduamente para abordar los desafíos y proteger los intereses de las y los profesionales de la Información y la Documentación.

FESABID | 10 ABRIL 2024

<https://www.fesabid.org/observatorio-defensa-intereses-profesionales-informacion/>

Informe anual del libro digital 2023



Libranda, empresa Platino del Clúster FESABID, y principal distribuidora de libros digitales en lengua española, ha lanzado el “Informe Anual del Libro Digital 2023” del que extraemos algunas de sus principales conclusiones y datos:

1. El mercado del libro digital en español experimentó un crecimiento en 2023, alcanzando un aumento del 12% a nivel mundial y un 9% en España.
2. Se estima que el mercado global del libro electrónico en español llegó a los 122 millones de euros en 2023, con España representando 68 millones y el resto del mundo 54 millones.
3. España sigue siendo el mercado líder en este sector, seguido por México, EE. UU. y otros territorios europeos.
4. La venta unitaria del contenido es el modelo más relevante. La modalidad de préstamo digital en bibliotecas experimenta un gran crecimiento respecto al año anterior (97 %) y alcanza una cuota del 8,7 % del mercado. Las plataformas de suscripción de libros electrónicos crecen un 3 % respecto al año anterior y su cuota es del 7,9 % en 2023.
5. La ficción sigue siendo la categoría más vendida, seguida de la no ficción.
6. Los precios medios se mantienen estables y los libros digitales son considerablemente más económicos que los impresos.
7. Se observa un aumento en el tiempo de lectura por persona y mes, así como en la interacción con el contenido y en cuanto a la accesibilidad, las funcionalidades más populares son el uso del *text-to-speech* y de diccionarios.
8. El día 8 de mayo de 2023, se aprobó en España la Ley 11/2023, que transpone la Directiva Europea 2019/882 sobre accesibilidad de productos y servicios. El objetivo de accesibilidad universal de los contenidos y plataformas digitales es uno de los ejes estratégicos para todos los agentes de la cadena de valor del libro y su importancia irá en aumento en los próximos años.
9. Una de las estrategias de fomento y promoción de la lectura digital que es tendencia y destaca por su potencial es la creación de clubs de lectura, desarrollados en el marco de las bibliotecas públicas, institucionales y escolares.
10. Los audiolibros siguen siendo un medio importante para difundir la literatura, con un fuerte crecimiento en los ingresos en 2023.

FESABID | 12 ABRIL 2024

<https://www.fesabid.org/informe-anual-libro-digital-2023/>

FESABID renueva su participación en el Comité Ejecutivo de EBLIDA



El encuentro de la European Bureau of Library, Information and Documentation Associations (EBLIDA) –[32nd EBLIDA Council and Conference](#)– ha tenido lugar en Lisboa del 8 al 10 de abril con la participación de más de 150 profesionales de bibliotecas, bajo el lema ‘Charting the Future of Libraries’ (Trazando el Futuro de las Bibliotecas).

Durante el evento, se abordaron diversos temas de relevancia para el sector bibliotecario, como la formación, la contratación y retención de personal en las bibliotecas, el impacto de la inteligencia artificial, el liderazgo, o la situación actual del método abierto de coordinación (MAC) – [Open Method of Coordination \(OMC\) Group of Member States’ experts on Building bridges: strengthen the multiple roles of libraries as gateways to and transmitters of cultural works, skills and European values](#). Destacó la conferencia inspiradora sobre “Future(s) of Libraries and Librarianship” a cargo de Rolf Hapel, exdirector de la Biblioteca Pública de Aarhus (Dinamarca).

Se puede consultar un resumen de la Conferencia y los talleres en la última [newsletter de EBLIDA](#).

En el marco de esta Conferencia, se celebró la asamblea anual de EBLIDA, donde se presentó el resultado del proceso de elecciones, en el que Erna Winters fue designada como nueva presidenta. Asimismo, Alicia Sellés sigue representando a FESABID en el nuevo Consejo Ejecutivo.

El 10 de abril, dio paso al evento conjunto EBLIDA-NAPLE-PL2030. En la sesión ‘Shaping the future of Libraries in Europe together’ el nuevo director de EBLIDA,

Mikkel Christoffersen, presentó el manifiesto ‘Libraries for a sustainable future. Manifesto for the 2024 EU elections’ (Bibliotecas para un futuro sostenible. Manifiesto para las elecciones europeas 2024).

Por la tarde, tuvo lugar la [Conferencia RL:EU ‘Digital Upskilling in Libraries’](#), que giró en torno a las oportunidades de financiación de la UE para bibliotecas, siendo una oportunidad para conocer 10 proyectos inspiradores financiados sobre alfabetización digital en bibliotecas que se pueden consultar [aquí](#).

BIBLIOTECAS PARA UN FUTURO SOSTENIBLE

Las principales asociaciones y organizaciones bibliotecarias europeas han publicado el [Manifiesto ‘Libraries for a sustainable future’](#), presentado en Lisboa, en el que piden a las personas candidatas a las próximas elecciones al Parlamento Europeo que garanticen que las bibliotecas sigan aprovechando su potencial para construir una Europa más fuerte, justa y sostenible.



Elaborado conjuntamente por EBLIDA, [IFLA](#), [LIBER](#), [PL2030](#) y [NAPLE Forum](#), el documento gira en torno a la contribución de las bibliotecas como:

1. Garantes de un acceso equitativo a la cultura y la educación
2. Soporte vital de democracias vibrantes
3. Motores de la innovación inclusiva

4. Guardianas de la memoria de Europa
5. Motores del desarrollo global

El Manifiesto establece medidas concretas que las futuras diputadas y diputados del Parlamento Europeo -así como las demás instituciones de la UE- pueden adoptar en sus ámbitos de competencia para hacer realidad el potencial de las bibliotecas.

El nuevo Consejo Ejecutivo de EBLIDA inicia así su mandato con un futuro lleno de oportunidades para el sector de las bibliotecas en Europa.

FESABID | 7 MAYO 2024

<https://www.fesabid.org/comite-ejecutivo-ebilda/>

El Reglamento Europeo de la inteligencia artificial y su impacto en bibliotecas, archivos y museos



El nuevo Reglamento Europeo sobre inteligencia artificial, que tiene por objetivo que los sistemas de inteligencia artificial sean seguros y respeten los derechos fundamentales y los valores de la Unión Europea, fue aprobado el 13 de marzo de 2024 y próximamente será publicado oficialmente.

Este Reglamento sitúa a la Unión Europea como pionera en el establecimiento de regulación específica en materia de inteligencia artificial (en adelante IA), y para conseguir sus objetivos, el reglamento establece normas armonizadoras que regulan la entrada en el mercado, la puesta en servicio y el uso de la IA.

Sin tener un impacto directo en las operaciones de bibliotecas, archivos y museos, puede que las disposiciones del reglamento sean relevantes para instituciones que trabajan en el ámbito digital, o facilitando el uso de modelos de IA para la detección y enriquecimiento de datos de sus fondos y colecciones.

El reglamento clasifica las aplicaciones de IA según un nivel de riesgo sobre la salud, la seguridad, los derechos fundamentales, el medio ambiente, la democracia y el estado de derecho. En base a esto prohíbe aplicaciones cuyo riesgo es 'inaceptable', establece obligaciones sobre los desarrolladores de aplicaciones de 'alto riesgo' (de transparencia, supervisión, y seguridad, entre otros, para reducir su riesgo), y obligaciones de transparencia sobre los sistemas de riesgo limitado o de uso general. Los desarrolladores de tales aplicaciones deben, entre otros aspectos, facilitar información sobre los datos sobre los que se ha entrenado el modelo de IA. Finalmente, en el ámbito de imágenes, audios o vídeos manipulados o generados por la IA ('deep fakes'), se obliga a identificarlas como tal.

El reglamento no desarrolla nuevas normas en materia de propiedad intelectual, pero hace referencia a la necesidad de respetar las ya existentes. En este sentido, son particularmente importantes los artículos 3 y 4 de la [Directiva sobre el Derecho de Autor en el Mercado Único Digital](#) (DEMUD) transpuestos en el ordenamiento jurídico español en el artículo 67 del [Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre](#), que permiten el análisis masivo de datos salvo reserva expresa de titulares de derechos.

Aunque las disposiciones del reglamento no son aún de cumplimiento obligatorio (lo serán a partir de un cierto número de meses tras su entrada en vigor, para la cual falta la publicación en el [Diario Oficial de la Unión Europea](#)), será especialmente interesante para el sector patrimonial seguir las medidas de aplicación práctica que ya se están llevando a cabo. Por ejemplo, se está creando una [oficina de inteligencia artificial](#) para la monitorización de la implementación y respeto de las normas establecidas a través del reglamento, entre otros aspectos. La Comisión Europea también ha publicado unas [guías para un uso responsable de la IA generativa en la investigación](#), que esperan modificar progresivamente.

Evidentemente, el encaje del límite de minería de textos y datos con fines de investigación científica con este Reglamento está todavía por descubrir, pese a que no se prevé un impacto negativo en el sector GLAM.

Pese a la situación de inseguridad jurídica española por la pésima transposición de DEMUD, la obligación de establecer políticas sobre los usos de textos y datos para

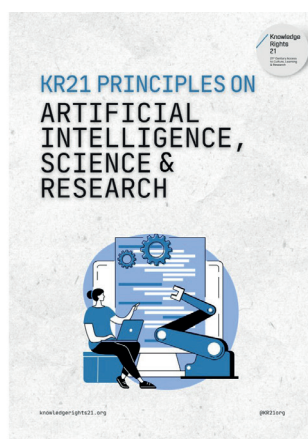
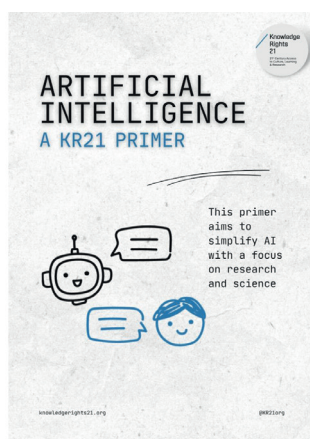
entrenamiento de los sistemas IA que se lleven a cabo en España puede representar una nueva oportunidad de posicionamiento para servicios de documentación y bibliotecas universitarias y de centros especializados y de investigación, puesto que pueden tener un rol determinante en la preparación de esas políticas, así como de la documentación requerida sobre los contenidos utilizados, como se ha puesto de manifiesto en la realización de planes de datos de investigación (DMP, por sus siglas en inglés) por su conocimiento de los sistemas de datos FAIR.

Más allá de la propiedad intelectual, es previsible que la IA tenga a medio y largo plazo un impacto en bibliotecas, archivos y museos, de la misma manera que lo han hecho otros avances tecnológicos, como la automatización de procesos o la digitalización de los fondos y colecciones.

Los cambios tecnológicos tienen una larga tradición en el colectivo profesional, y el sector profesional tiene una sólida trayectoria en defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía, como el derecho a la información y a participar del progreso científico y cultural. La previsión es que IA se incorporará a esta trayectoria con total naturalidad.

IA, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Knowledge Rights 21 (KR21) ha publicado en abril dos [documentos sobre Inteligencia Artificial, ciencia e investigación](#). Uno de ellos es un breve resumen de los temas clave y los principales problemas en torno a la IA. El segundo documento, más exhaustivo, aborda la necesidad de que los desarrollos normativos en materia de IA adopten un enfoque sectorial específico. Dado que gran parte de la investigación puntera en IA se lleva a cabo en universidades y organizaciones de investigación financiadas públicamente, es vital que se tengan en cuenta las necesidades del sector



de investigación y desarrollo (I+D) y de las organizaciones que llevan a cabo la investigación; el entorno europeo de IA debe apoyar proactivamente la ciencia, la investigación y la puesta en valor del conocimiento.

Fuentes de información

Reglamento de Inteligencia Artificial. Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2024, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión.

FESABID (2023) 'La Minería de textos y datos avanza gracias a un nuevo límite a los derechos de propiedad intelectual'

Parlamento Europeo (2023). 'Artificial Intelligence Act: deal on comprehensive rules for trustworthy AI' (09/12/2023) y acceso a los vídeos de la rueda de prensa.

Paul Keller (2023). 'A first look at the copyright relevant parts in the final AI Act compromise'. Kluwer Copyright Blog (11/12/2023).

Consejo de la UE (2022). Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Reglamento de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión.

KR21 (2024). 'KR21 Principles on Artificial Intelligence, Science and Research'

Propiedad Intelectual FESABID

El análisis del nuevo Reglamento Europeo sobre Inteligencia Artificial, ha sido coordinado por Ariadna Matas, miembro del *Grupo de Trabajo Propiedad Intelectual (PI) de FESABID*. El grupo PI tiene como objetivo principal contribuir a la defensa del derecho a la propiedad intelectual adaptado al rol de las bibliotecas, archivos y museos (GLAM). Para ello, impulsa acciones de divulgación relativas a la propiedad intelectual, para el colectivo profesional GLAM. El grupo de trabajo PI aspira a ser un referente en defensa del equilibrio entre los derechos de propiedad intelectual y los derechos de acceso a la cultura, a la educación y a la ciencia.

FESABID | 9 MAYO 2024

<https://www.fesabid.org/reglamento-eu-inteligencia-artificial-bibliotecas-archivos-museos/>

Convenio entre FESABID y sus asociaciones para la formación de profesionales



En un esfuerzo por fortalecer la capacitación y desarrollo profesional en el ámbito de la archivística, biblioteconomía, documentación y museística, las asociaciones y colegios profesionales federados en FESABID han suscrito un convenio de cooperación.

Este convenio, firmado por representantes de asociaciones y colegios profesionales, establece un marco de colaboración para compartir programas de formación entre sus miembros y garantizar el acceso equitativo al desarrollo profesional.

Entre los puntos clave del convenio se encuentran:

- FESABID actuará como garante y facilitadora del acuerdo entre las diferentes entidades federadas, promoviendo la colaboración y el intercambio de conocimientos.
- Las asociaciones más pequeñas podrán beneficiarse de la infraestructura y recursos de las asociaciones más grandes, fomentando así un ambiente de cooperación y apoyo mutuo.
- Podrán participar en las acciones formativas aquellas personas asociadas a cualquiera de las organizaciones firmantes, en idénticas condiciones de acceso, salvo condiciones particulares de la entidad organizadora.
- Se establece un mecanismo para desarrollar programas formativos para entidades que lo soliciten, promoviendo la igualdad de oportunidades entre todas las entidades asociadas.

El convenio, firmado en marzo de 2024 y que estará vigente por un período inicial de tres años, refleja el compromiso de los miembros FESABID de promover la excelencia en la formación y el desarrollo profesional en el campo de la Información y la Documentación.

Con la incorporación de la Asociación de Profesionales de Bibliotecas de Burgos (APBB) en abril de 2024, las adhesiones de [miembros FESABID](#) al convenio a 20 de mayo de 2024 son:

1. AAA. Asociación de Archiveros de Andalucía
2. AAB. Asociación Andaluza de Bibliotecarios
3. AAIE. Asociación de Archiveros de la Iglesia en España
4. ABITO. Asociación de Bibliotecarios de Toledo
5. AAPID. Asociación Andaluza de Profesionales de la Información y la Documentación
6. ABADIB. Associació de Bibliotecaris, Arxivers i Documentalistes de les Illes Balears
7. ABIE. Asociación de Bibliotecarios de la Iglesia en España
8. ACAL. Asociación de Archiveros de Castilla y León
9. ACAMFE. Asociación de Casas-Museo y Fundaciones de Escritores
10. ACLEBIM. Asociación de Profesionales de Bibliotecas Móviles
11. AEDOM. Asociación Española de Documentación Musical
12. ALDEE. Artxibategi, Liburutegi eta Dokumentazio Zentroetako Profesionalen Euskal Elkartea
13. ANABAD – Cantabria
14. ANABAD – Murcia
15. APEI. Asociación Profesional de Especialistas en Información
16. APBB. Asociación de Profesionales de Bibliotecas de Burgos
17. ASNABI. Asociación Navarra de Bibliotecarias y Bibliotecarios
18. BAMAD – Galicia. Asociación de Profesionais dos Arquivos, Bibliotecas, Museos e Centros de Documentación de Galicia
19. BiblioMADSalud. Asociación de profesionales de las bibliotecas y centros de documentación de Ciencias de la Salud en la Comunidad de Madrid

- 20. ByD Canarias. Asociación de Bibliotecarios/as y Documentalistas de Canarias
- 21. COBDC. Col.legi Oficial de Bibliotecaris- Documentalistes de Catalunya
- 22. COBDCV. Col.legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana
- 23. RUID. Asociación Red de Docentes de Universidades de Información y Documentación

FESABID | 20 MAYO 2024

<https://www.fesabid.org/convenio-formacion-fesabid-asociaciones/>

Bibliotecas para el futuro de Europa

El papel de las bibliotecas en Europa es crucial para garantizar el acceso al conocimiento, promover la democracia y un futuro sostenible.



BIBLIOTECAS: PROMOCIÓN DEL ACCESO AL CONOCIMIENTO EN EUROPA

En un momento de trascendencia en el panorama cultural europeo, se publica el informe “[Much More Than a Market. Speed, Security, Solidarity](#)” de Enrico Letta, que encabeza el movimiento para considerar la Quinta Libertad (5th Freedom): garantizando que el conocimiento esté libre de restricciones geográficas, económicas

o tecnológicas, y elevarlo a la categoría de derecho fundamental, equiparable a las libertades tradicionales.

En un continente caracterizado por su diversidad cultural y lingüística, la libre circulación del conocimiento se erige como un pilar esencial para el progreso y la cohesión social. Según este informe, el acceso abierto al conocimiento fomenta la diversidad de ideas y contribuye al desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Las bibliotecas y archivos desempeñan un papel crucial en la promoción y facilitación de esta Quinta Libertad.

En España, la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID) ha firmado un [acuerdo con el programa europeo Knowledge Rights 21 \(KR21\)](#) en esta línea de asegurar el derecho de acceso a la investigación, la educación y la cultura en el siglo XXI.



Reunión de Knowledge Rights 21 en Bruselas (abril 2024)

BIBLIOTECAS: COLUMNAS VERTEBRALES DE LA DEMOCRACIA Y LA INCLUSIÓN

La resolución del Consejo de la Unión Europea sobre el [Plan de Trabajo de la UE para la Cultura 2023-2026](#) recoge, tras un largo trabajo de *advocacy* de las asociaciones profesionales, el papel fundamental de las bibliotecas en el tejido

democrático y cultural de Europa. Estas instituciones, reconocidas no solo como centros de acceso a la información, sino también como pilares de la democracia y la inclusión, desempeñan un papel destacado en la promoción del compromiso ciudadano y la participación pública en toda la Unión Europea.

Las bibliotecas son fundamentales en el ámbito democrático, social, cultural y educativo de Europa. Contribuyen al fortalecimiento de la democracia, al compromiso ciudadano y a la participación pública en toda la UE, incluyendo áreas rurales y remotas. Acogen a grupos diversos, ofreciendo un entorno seguro y pacífico para personas vulnerables, desarrollan programas reflejando los desafíos sociales actuales y facilitan el acceso a información y contenidos culturales variados en entornos seguros. Son esenciales para el acceso al conocimiento.

Debe haber un debate profundo para promover y fortalecer las bibliotecas, identificar en ellas las áreas con potencial y explorar líneas de financiación de la UE, reuniendo a cargos políticos y profesionales del sector. Una de las herramientas para lograr estos objetivos es el ['Open Method of Coordination \(OMC\) Group of Member States' experts on Building bridges: strengthen the multiple roles of libraries as gateways to and transmitters of cultural works, skills and European values'](#), creado en el marco del Plan de Trabajo de la UE para la Cultura 2023-2026.

BIBLIOTECAS: CRUCIALES PARA UN FUTURO SOSTENIBLE

En el marco del 32nd EBLIDA Council and Conference, en el que FESABID participó como [miembro del Consejo Ejecutivo](#), las principales organizaciones bibliotecarias europeas (EBLIDA, PL2030, división regional europea de IFLA, LIBER y Foro NAPLE) presentaron el Manifiesto de las Bibliotecas para las próximas elecciones europeas.

El [Manifiesto](#) pone de relieve el papel crucial de las bibliotecas como motores del desarrollo global y la innovación en Europa.

1. Las bibliotecas garantizan un acceso equitativo a la cultura y la educación para todas las personas. Las bibliotecas son puertas de acceso al conocimiento y la información, desde la literatura clásica hasta las investigaciones más recientes.

Para muchas personas en Europa, son la infraestructura cultural más cercana, ofreciendo un espacio para inspirarse, sentirse seguras y recargar energías. Cumplen con el derecho humano fundamental de participar en la vida cultural de la comunidad. Además, son actores clave en la educación no formal, ofreciendo formación digital, alfabetización y mejora de habilidades mediáticas a diversos grupos de la sociedad. Con su profundo conocimiento de las necesidades y culturas de las personas usuarias, desarrollan programas que realmente marcan la diferencia en la vida de las mismas, abriendo nuevas oportunidades.

2. Las bibliotecas como apoyo fundamental para democracias dinámicas. Creemos que las bibliotecas pueden empoderar a la ciudadanía para crear una Europa democrática, socialmente comprometida e inclusiva digitalmente. Además de ser espacios para el aprendizaje individual y el disfrute de la cultura (esenciales para la democracia), son clave para la construcción comunitaria y el compromiso cívico.

Las bibliotecas tienen un papel crucial en la promoción de la integridad de la información y las habilidades para valorarla y reconocerla. En toda Europa, han sido activas en el desarrollo de programas comunitarios, pero ahora necesitan ser integradas sistemáticamente en las estrategias nacionales y europeas para potenciar aún más su contribución. Las bibliotecas también son esenciales para asegurar una toma de decisiones mejor informada en gobiernos, parlamentos y la población en general. A medida que crece la importancia de la gestión del conocimiento como base para la resiliencia y la innovación, Europa necesitará cada vez más de todos los tipos de bibliotecas.

3. Las bibliotecas impulsan una innovación inclusiva. La Unión Europea ya es líder mundial en Ciencia Abierta, apoyando el desarrollo de infraestructuras y políticas a nivel institucional, nacional e internacional para hacerla realidad. Está cosechando los beneficios en términos de velocidad, calidad y alcance de los resultados de investigación.

Europa puede seguir fortaleciendo la investigación en los próximos años, asegurando que las leyes y regulaciones sean coherentes con este objetivo. Las bibliotecas también son líderes en la promoción de la ciencia ciudadana, la cual tiene un enorme potencial para aumentar la alfabetización y comprensión de la ciencia entre el público, además de permitir tipos de investigación que de otro modo no serían posibles.

4. Las bibliotecas como guardianas de la memoria europea. Las bibliotecas son esenciales para preservar la memoria de Europa y aprovechar sus lecciones y fortalezas para el futuro. Sin embargo, el patrimonio documental a menudo se pasa por alto al explorar el papel y potencial del patrimonio.

Europa debe reflejar su liderazgo internacional en la integración de la cultura en políticas de desarrollo, promoviendo el progreso centrado en la cultura, basándose en las bibliotecas. Es fundamental seguir invirtiendo en asegurar que el patrimonio europeo, en toda su diversidad, sea accesible para todas las personas, permitiendo su uso para impulsar la creatividad.

5. Las bibliotecas como motor de desarrollo global. A través de sus alianzas externas y apoyo al desarrollo, la Unión Europea tiene el poder de generar cambios a nivel global. Trabajar con sistemas bibliotecarios y bibliotecas del

resto del mundo puede acelerar la inclusión, innovación y crecimiento en las comunidades, aprovechando ideas y experiencias de las propias bibliotecas europeas. La Unión Europea también tiene una voz importante en el escenario internacional, abogando por la inclusión de la cultura como objetivo de desarrollo en contextos como la UE y el G20. Además, será un actor clave en el diseño de la Agenda post-2030.

Por último, el trabajo de las bibliotecas se ve facilitado por leyes apropiadas sobre Propiedad Intelectual y otras. Sin embargo, muchos países no han tenido la oportunidad o el apoyo para actualizar las normas para la era digital, y la colaboración transfronteriza sigue siendo compleja. Por ello, se insta a la UE a adoptar un enfoque positivo para la reforma internacional de los *Derechos de Autor*, con el fin de permitir que todas las bibliotecas lleven a cabo su misión, dentro y fuera de sus fronteras.

En un mundo cada vez más globalizado y cambiante, las bibliotecas europeas son fundamentales en la promoción de una cultura inclusiva y el acceso abierto a la investigación científica y el conocimiento de las personas.

FESABID | 6 JUNIO 2024

<https://www.fesabid.org/bibliotecas-futuro-europa/>

Archivos y Gestión Documental: Clave para una Administración Abierta

FESABID, como Federación que agrupa a diversas asociaciones de profesionales de archivos, comparte en el marco de la Semana de la Administración Abierta 2024, su adhesión al Manifiesto ‘Gestión Documental y Archivos para una Administración Abierta’, a la vez que participa en la campaña en redes #ArchivosPorUnaAdministraciónAbierta con el fin de resaltar la importancia de la gestión documental y los archivos como pilares fundamentales para una Administración Abierta.

MANIFIESTO “GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS PARA UNA ADMINISTRACIÓN ABIERTA”

Varias asociaciones profesionales de archiveros y gestores documentales colaboramos y participamos en común en la estrategia de co-creación de V Plan de



Gobierno Abierto 2024-2028, con el fin de poner en valor la gestión documental y los archivos como herramientas fundamentales para una Administración Abierta.

Impulsados por la asociación Archiveros Españoles en la Función Pública (AEFP), por ser miembro representante de la sociedad civil en el Foro del Gobierno Abierto, varias asociaciones profesionales del sector hemos coordinado y presentado diferentes propuestas específicas sobre gestión documental y archivos, en el periodo de consulta pública del V Plan de Gobierno Abierto, y estamos participando en el proceso previsto para su implementación y aprobación definitiva.

Durante la Semana de la Administración Abierta y tras la celebración de la Semana Internacional de los Archivos, las asociaciones participantes que firman este manifiesto queremos dar a conocer y resaltar la importancia y el valor de los principios y las técnicas de la gestión documental y de archivo para lograr una verdadera Administración Abierta. [#ArchivosPorUnaAdministraciónAbierta](#)

Entre las medidas propuestas con las que participamos en este proceso, destacamos las siguientes:

- Desarrollo de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (SGDE) que contribuya a controlar la obligación de publicidad activa de los documentos, al mismo tiempo que la confidencialidad de la información y protección de datos personales, por parte del Ministerio de Transformación Digital y Función Pública para su puesta a disposición al resto de administraciones. [#SistemaGestiónDocumentosElectrónicos](#)

- Elaboración e implementación de una Política de Gestión de Documentos Electrónicos Común. El diseño y uso de todo tipo de aplicaciones tramitadoras, sin metadatos en muchos casos, y la ausencia de un sistema de gestión de documentos electrónicos que permita capturar los documentos desde el mismo momento de su ingreso, a través del registro o de su creación por las unidades, impide garantizar la cadena ininterrumpida de custodia documental y la misma existencia de documentos y expedientes electrónicos. [#NoMásPérdidaDocumental](#)
- Revisión y armonización de la normativa vigente en materia de Acceso a la Información Pública, incluyendo tanto las de carácter patrimonial, las de transparencia y las de protección de datos. Resulta incoherente que un mismo documento tenga dos, o incluso tres, regímenes diferentes de acceso en función de que se encuentre en archivos centrales, intermedios e históricos. [#RégimenÚnicoDocumentaciónPública](#)
- Creación un modelo de evaluación de la transparencia desde la perspectiva de gestión documental. Los modelos de evaluación de transparencia y acceso no tienen en cuenta ni la calidad y estructura de los datos ni la generación de documentación auténtica, fiable, íntegra, actualizada, perdurable y accesible. [#ModeloEvaluaciónTransparenciaDocumental](#)
- Creación de espacios de co-creación y de participación archivística entre ciudadanía y las Administraciones Públicas, para fomentar la creación de documentos públicos con visión 360 grados y la definición del origen de los datos que son necesarios para alimentar las propuestas de los planes de gobierno. [#EspaciosParticipaciónArchivística](#)
- Formación de personal al servicio de las Administraciones Públicas en gestión documental y de archivos, por su relación con la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, para adquirir competencias en los procesos de gestión de los documentos, en cualquier formato, físico o electrónico, generados por las administraciones públicas en ejercicio de sus funciones, que son los que incluyen la información objeto de transparencia activa y /o pasiva, la integridad y la rendición de cuentas y su reutilización posterior por parte de la sociedad. [#FormaciónDocumentalEmpleadosPúblicos](#)
- Unificar las referencias y coordinación entre unidades de información y los servicios de archivo y asunción explícita de la función de gestión documental en todas las Administraciones Públicas. Sin gestión documental una administración pública no puede garantizar transparencia activa ni acceso a la información. La existencia de unidades de información en materia de transparencia sin contar con la existencia de los servicios de archivo provoca situaciones de tensión organizativa, siendo necesaria tanto la colaboración de ambos servicios,

como, incluso, prever la unificación de las unidades de transparencia dentro de los imprescindibles servicios de archivo. #SinArchivosNoHayTransparencia

Sigue toda la información sobre el V Plan de Gobierno Abierto 2024-2028 [aquí](#).



FESABID | 10 JUNIO 2024

<https://www.fesabid.org/gestion-documental-archivos-administracion-abierta/>

Jornada ALDEE sobre contratación y Elecciones FESABID 2024-26



Los días 14 y 15 de junio han tenido lugar dos eventos importantes en Tabakalera, Centro Internacional de Cultura Contemporánea de Donostia-San Sebastián. El primero, la Jornada 'Los RRHH en bibliotecas. Personal público o externalización conflictiva. Un equilibrio necesario', dirigida a agentes que toman decisiones en lo relativo a la contratación de servicios para bibliotecas y archivos, así como a personas técnicas que participan en la redacción de pliegos de condiciones en este ámbito. El segundo, la Asamblea Extraordinaria y Elecciones de la nueva Junta Directiva de FESABID para los años 2024 a 2026.

CONTRATACIÓN POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES

La Jornada, inaugurada por Fernando Juárez, presidente de [ALDEE](#), y Francesc Xavier González Cuadra, presidente de FESABID, trató sobre la actual tendencia de contratación en servicios de información, que auguran un escenario laboral depauperado para nuestra profesión.

Por su parte, Yanira Díaz de Aránguiz, vocal de ALDEE y miembro del [Observatorio Defensa de la Profesión](#) de FESABID, puso sobre la mesa el debate de la externalización de servicios en archivos y bibliotecas, y la importancia de la existencia del primer convenio colectivo del sector de las y los gestores de la información en el Estado, de aplicación en Gipuzkoa.

Se abogó porque los servicios públicos se presten con personal público, pero que, en las labores que no se pueden afrontar con personal estructural, se garantice una contratación en condiciones de igualdad competitiva para las empresas que concurren para ganar los contratos públicos, y por otro, en condiciones laborales dignas al personal final.

Un convenio colectivo es la herramienta que recoge esas condiciones y obliga a las empresas a cumplirlas. De ahí la importancia de contar con un convenio que recoja nuestra actividad. En Euskadi existen tres realidades: en Araba la actividad de las bibliotecas está recogida en el Convenio colectivo para el sector de las empresas de ocio educativo y animación sociocultural. Las bibliotecarias de Vitoria-Gasteiz llevan años luchando para que su labor sea reconocida y han conseguido avances, como el establecimiento de diferentes categorías laborales para el personal técnico y el personal técnico auxiliar. En Bizkaia, una huelga indefinida de las trabajadoras y trabajadores de Azkuna Zentroa derivó en que la actividad bibliotecaria se recogiese por el Convenio Colectivo del sector de Intervención Social de Bizkaia que, desde entonces, ampara sus condiciones laborales.

En Gipuzkoa no existía una herramienta de estas características y ALDEE ejerció de aglutinante entre empresas, sindicatos y personal. Gracias a esa iniciativa, a la conciencia de las empresas especializadas, el ímpetu del personal y la fe de LAB,

uno de los sindicatos del territorio, hoy podemos decir que e *Convenio Colectivo de Sector de Gestoras de la Información y la Documentación de Gipuzkoa* (ratificado y mejorado a 21 de mayo de 2024) es el primer convenio existente que ampara al personal no solo de bibliotecas sino también de archivos y centros de documentación.

El resto de comunidades carecen de esta herramienta, lo cual hace que al personal se le apliquen distintos convenios a lo largo del país; desde los destinados a oficinas y despachos hasta los de grabadores de datos. Las condiciones laborales que marcan unos y otros convenios son dispares y poco ajustadas a las realidades de nuestro ámbito laboral. Esto supone, además, que las empresas del sector liciten sin un marco de igualdad de condiciones que expulsa del mercado a aquellas que defienden una contratación socialmente responsable.

La Jornada consiguió el propósito de que las perspectivas de todos los agentes involucrados en los procesos de contratación pública fueran oídas. Ahora toca que las asociaciones profesionales impulsen la maquinaria necesaria para que un convenio de nuestro sector sea una realidad también en sus territorios, tal y como hizo ALDEE. Es la forma en que el sector al completo sea más visible, se una y se haga más fuerte.



ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA FESABID 2022-2024

En esta Asamblea Extraordinaria se celebraron las elecciones a cargos de la Junta Directiva de FESABID 2024-2026. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asamblea de FESABID, y tiene como cometido la dirección, gobierno, administración y representación de la Federación.

Forman la Junta Directiva de FESABID las Asociaciones y Colegios profesionales, elegidos por la Asamblea, y representadas por las personas designadas por sus organizaciones.

En el encuentro estuvo presente, por primera vez, la Asociación Profesionales de Bibliotecas de Burgos, que ha entrado a formar parte de la Federación este año; con ella, [la Federación suma 24 miembros](#).

La candidatura presentada por Francesc Xavier Gonzàlez Cuadra, presidente del Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya (COBDC), y aprobada por votación, conforma la nueva [Junta Directiva de FESABID](#):

- Presidencia: Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya (COBDC) – Francesc Xavier Gonzàlez Cuadra
- Secretaría: Asociación de Profesionais dos Arquivos, Bibliotecas, Museos e Centros de Documentación de Galicia (BAMAD Galicia) – Xoán Manuel Pérez Lijó
- Tesorería: Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana (COBDCV) – Mercedes Rojas Granero
- Vocalías:
 - Asociación Andaluza de Bibliotecarios (AAB) – Soledad Nuevo Ábalos
 - Asociación Andaluza de Profesionales de la Información y la Documentación (AAPID) – Rafael Cid Rodríguez
 - Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL) – Paloma Vaquero Lorenzo
 - Asociación Profesional de Especialistas en Información (APEI) – Chelo Veiga García
 - Sociedad Española de Documentación e Información Científica (SEDIC) – Ana Naseiro Ramudo



FESABID | 21 JUNIO 2024

<https://www.fesabid.org/jornada-aldee-contratacion-elecciones-fesabid/>

Asociación Andaluza de Bibliotecarios

Trabajando por y para la profesión

Intercambiando experiencias

Compartiendo conocimientos

